

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022).

REF: AUM. ALIM. 2016-00455

NOTIFICADO POR ESTADO No. 12 DEL 27 DE ENERO DE 2022.

En consideración a la respuesta allegada por PRODUCTOS RAMO S.A.S. (archivo N° 30), por secretaría ofíciésele nuevamente, indicándole que esta autoridad **NO** le ha solicitado el "...levantamiento de la medida de embargo correspondientes al señor OLIMPO GÓMEZ LOPEZ...", como indica en la comunicación y que lo requerido es que "...proceda a efectuar las consignaciones de los títulos por concepto de cuota alimentaria de manera correcta..." (archivo N° 28).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d87189ed632e5fd69f84d76e626d5b322f7e415c2977607822cdd9a1e79288d7**

Documento generado en 26/01/2022 01:06:58 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>